



VISTOS:

La carta de renuncia de fecha 04 de enero de 2023, informe N°D7-2023-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 05 de enero de 2023: Proveído N° D33-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 05 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D19-2019-GRC-GR de fecha 20 de noviembre de 2019 se dispuso: DESIGNAR, a partir del 18 de noviembre de 2019, al Gerente Público, Médico Cirujano PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, en el cargo de "Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca" del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la asignación establecida en el Informe Técnico N° 129-2019-SERVIR/GDGP/A, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil; debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la ley

Que, mediante carta de renuncia de fecha 04 de enero de 2023, con registro MAD N° 220; el Médico Cirujano PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, formula renuncia por asuntos personales, al cargo en el cual fuera Designado, agradeciendo al Señor Gobernador por la confianza depositada en su persona;

Que, mediante proveído N° D1-GR.CAJ/GR de fecha 04 de enero de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio de conclusión de Designación del Médico Cirujano PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca y mediante memorando N°D14-2023-GR.CAJ/GR de fecha 05 de enero de 2023, la Designación del Médico. Cirujano VÍCTOR JULIO ZAVALA GAVIDIA, en el Cargo de Confianza de DIRECTOR REGIONAL SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, resulta procedente emitir la resolución de su propósito que materialice la aceptación de la renuncia formulada;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; En uso de las facultades conferidas por Ley N°



27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la RENUNCIA, consecuentemente DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN a partir de la fecha, del Médico Cirujano PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Médico Cirujano VÍCTOR JULIO ZAVALA GAVIDIA, en el Cargo de Confianza de DIRECTOR REGIONAL SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL